



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N°053 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 22 de julio de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Secretario General da cuenta de la Carta presentada por el regidor Julio César Maceda Cruzado, quien presenta Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF): "Prestación del servicio de limpieza pública en los procesos de almacenamiento, recolección, transporte y disposición final"; en concordancia con el literal b) del numeral 6.4.4. del título 6. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal dado mediante informe N° 1002-2025- MDNCH-OGPP e informe N° 3198-2025- MDNCH-OGPP/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominado "Presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece que el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva;

Que, la acotada directiva aprobada por la Resolución de la Contraloría N° 317-2024-CG, en el apartado 6.4.3. establece que corresponde al concejo regional y concejo municipal, e) Aprobar mediante acuerdo de concejo, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF; además teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo N° 027-2025-MDNCH, el cual aprueba el PAF 2025, consecuencia,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y, con dispensa de la lectura y aprobación del acta por mayoría, en el Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF): "Prestación del servicio de limpieza pública en los procesos de almacenamiento, recolección, transporte y disposición final"; en concordancia con el literal b) del numeral 6.4.4. del título 6. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, presentado por el regidor Julio César Maceda Cruzado.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** el presente acuerdo al, funcionario responsable, al área encargada de las contrataciones y a las áreas pertinentes, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Dispóngase la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS